

*Edicto*

III.E.889

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por AYUNTAMIENTO DE HARO, contra la CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE en relación con el acuerdo de Resolución de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, de fecha 13 de Julio de 1.993, dictada en Expediente N.º. 171/93, por la que se resuelve imponer al Ayuntamiento de Haro una sanción por importe de 30.000 pesetas, por la retirada y destrucción de un nido de cigüeña blanca en construcción, siendo especie catalogada como de "interés especial"; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número 01/0000199/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— V.ºB.º El Presidente.

*Edicto*

III.E.890

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. GARCIA APARICIO, en nombre y representación de CONSERVAS CIDACOS S.A., contra resolución de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar del Gobierno de La Rioja, de 19 de enero de 1.994 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 7 de octubre de 1.993, por la que se imponía al recurrente una sanción económica por infracción de la Ley que ampara a consumidores y usuarios.

Este recurso lleva el número 191/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— V.ºB.º El Presidente.

*Edicto*

III.E.891

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CARNICAS DEL NAJERILLA S.A., contra la CONSEJERIA DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE LA RIOJA, en relación con Resoluciones de fechas 4 de octubre de 1993 y 17 de enero de 1994, por las que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios números A-078015 y A-078048, por importes respectivos de 105.944 y 122.900 ptas., y contra las tasas cuya liquidación fue confirmada por dichas resoluciones.

Este recurso lleva el número 194/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— V.ºB.º El Presidente.

*Edicto*

III.E.892

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE MARIA GARCIA IBANEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 23 de febrero de 1944, desestimatorio del previo recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 29 de diciembre de 1993, por el que se realizaba el nombramiento como funcionarios de carrera de 14 plazas de operarios de servicios generales y se declaraba desierta la correspondiente al recurrente por no resultar apto para "... realizar trabajos en los que se requiera llevar pesos y realizar ejercicios físicos importantes".

Este recurso lleva el número 206/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento

a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— V.ºB.º El Presidente.

*Edicto*

III.E.897

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DON FRANCISCO MARTINEZ MORENO, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, en relación con Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 9 de febrero de 1994, dictada en expediente disciplinario número 196/92, en virtud del cual se acuerda imponer al recurrente la sanción de suspensión de funciones por seis meses.

Este recurso lleva el número 168/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— V.ºB.º El Presidente.

*Edicto*

III.E.898

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JESUS GOMEZ GARCIA, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, en relación con la Resolución de la Dirección General de Tráfico, de fecha 11 de Enero de 1.994, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución recaída en Expediente n.º 26/040040525.1, de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja.

Este recurso lleva el número 01/0000187/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— V.ºB.º El Presidente.

*Edicto*

III.E.899

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. URDIAIN LAUCIRICA, en nombre y representación de D. VICTOR ANSOTEGUI RODRIGUEZ, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 9 de diciembre de 1.993, recaído en expediente n.º 1.693/90, desestimatorio del escrito presentado con fecha 15 de octubre de 1.993, sobre solicitud de revisión de expediente sobre ejecución de obras en carretera de El Cortijo.

Este recurso lleva el número 189/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— V.ºB.º El Presidente.

**Sala de lo Social***Notificación de sentencia*

III.E.893

DON MANUEL GARCIA-MIGUEL GARCIA-ROSADO, SECRETARIO DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Recurso de Suplicación n.º 44/94, dimanante de autos del Juzgado de lo Social de La Rioja n.º 430/93 seguidos por D. Félix Cañas Urrutia contra Fremap, la empresa "Namobel S.L.", el INSS y la TGSS, en reclamación de accidente de Trabajo, se dictó por esta Sala de lo Social con fecha 28 de Marzo de 1.994 la Sentencia que se menciona seguidamente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del